

ACUERDO

Reunidos, a 29/05/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Buy Flags, S.L ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega parcial de un pedido realizado a través del portal www.comprarbanderas.es, del que es responsable Buy Flags, S.L (en adelante Comprarbanderas), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 35468X200440 (Pulsera Policía Nacional+ Bandera personalizada) el pasado 30 de abril, por un importe de 45,60 Euros. Según alega el particular, recibió con retraso solo uno de los artículos adquiridos, por lo que contactó en numerosas ocasiones con la reclamada, quien le informó que le enviaran el pedido restante. Por ello afirma que, tras contactar con la empresa de mensajería le indicaron que no tenían ningún paquete. No obstante afirma que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido una solución satisfactoria, por lo que solicita la entrega inmediata del artículo restante, así como el reembolso del importe pagado del mismo más los gastos de envío.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Comprarbanderas, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Comprarbanderas ha procedido al abono del importe del pedido.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Comprarbanderas del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 29/05/2019.

Buy Flags, S.L